



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANCARAMA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL (PONENTE) PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DE ASESORÍA Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA DIRIGIDO A DOCENTES DE LAS IIEE DEL ÁMBITO DE LA UGEL HUANCARAMA – 2026

I. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación responde a la necesidad institucional de contar con un profesional con experiencia y conocimientos especializados en innovación pedagógica, capaz de brindar orientación técnica y metodológica para el diseño, formulación e implementación de proyectos de innovación contextualizados, promoviendo la incorporación de estrategias didácticas innovadoras, metodologías activas, investigación pedagógica y procesos de mejora continua en las instituciones educativas.

Asimismo, esta contratación permitirá desarrollar actividades de capacitación, talleres, asesoría personalizada y acompañamiento técnico, orientadas a fortalecer las capacidades de los docentes para identificar problemáticas educativas de su contexto, formular propuestas de solución innovadoras y diseñar proyectos pedagógicos con criterios de pertinencia, calidad, sostenibilidad e impacto en los aprendizajes.

La contratación se encuentra alineada con las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en materia de fortalecimiento de capacidades docentes y acompañamiento pedagógico, en el marco de la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el Currículo Nacional de la Educación Básica; el Marco del Buen Desempeño Docente; y la Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, que establece las orientaciones para el Año Escolar 2026 y dispone acciones dirigidas al desarrollo profesional docente, la innovación pedagógica, la mejora continua de la práctica educativa y el fortalecimiento de la gestión escolar centrada en los aprendizajes.

En este contexto, la contratación del profesional especializado constituye una acción estratégica que permitirá implementar un proceso formativo de alta calidad, promoviendo la reflexión sobre la práctica docente, el trabajo colaborativo y la generación de propuestas innovadoras que respondan a las necesidades y características del contexto educativo de la provincia de Andahuaylas y del ámbito de la UGEL Huancarama.

Por lo expuesto, la presente contratación satisface una necesidad pública directamente vinculada al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Sector Educación y de la UGEL Huancarama, al fortalecer las competencias profesionales de los docentes para la elaboración e implementación de proyectos de innovación pedagógica, contribuyendo a la mejora de la calidad del servicio educativo y al desarrollo integral de los estudiantes, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, calidad y mejora continua de la gestión pública.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar los servicios de un profesional especializado (ponente) para desarrollar la asistencia técnica, asesoría y acompañamiento en la elaboración de proyectos de innovación pedagógica, mediante el desarrollo de conferencias, talleres y asesorías especializadas dirigidas a docentes de las instituciones educativas del ámbito de la UGEL Huancarama, a fin de fortalecer sus competencias profesionales para diseñar e implementar proyectos innovadores que contribuyan a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes y al fortalecimiento de la calidad del servicio educativo, en el marco de la Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU.



III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CROGRAMA
ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA DIRIGIDO A DOCENTES DE LAS IIEE DEL ÁMBITO DE LA UGEL HUANCARAMA – 2026	✓ Dirigido a Profesoras de las IIEE del ámbito de la UGEL Huancarama ✓ Desarrollo de 01 jornada. ✓ Lugar: Auditorio de la IE "Juan Antonio Trelles" ✓ Día: 04/09/2026. ✓ Duración: 5 horas cronológicas por jornada (8:00 a. m. a 13:00 p. m.). ✓ Metodologías: activas, participativas y reflexivas, con uso de recursos y dinámicas prácticas. ✓ Asesoría y seguimiento virtual a los docentes con propuestas de innovación pedagógica, hasta la culminación de los proyectos de innovación.	04 de setiembre del 2026
ITEMS	DESCRIPCIÓN	
FORMACIÓN ACADÉMICA	• Título profesional de docente. • Grado académico de magister	
EXPERIENCIA LABORAL	• Experiencia mínima en talleres, capacitaciones y/o asistencia técnica para docentes.	
CAPACITACIÓN	• Diplomado en general	
COMPETENCIAS	• Responsabilidad, proactividad, asertividad, empatía.	

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- ❖ RUC activo y habilitado
- ❖ Registro Nacional de Proveedores vigente RNP
- ❖ Anexos 01, 02 y 03
- ❖ CCI del proveedor.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

- a) **Lugar:** La asistencia técnica se desarrollará en un día.
Sede: Auditorio de la IE "Juan Antonio Trelles"
Día: 04 de setiembre del 2026.
- b) **Plazo:** De conformidad al numera III del presente TDR, en el lugar y horarios establecidos debiendo garantizar la buena prestación del servicio.

VI. ENTREGABLES:

Se debe realizar o siguientes:

Desarrollar 1 jornadas presencial de cinco horas cronológicas, con metodología activa y participación docente.

Presentar materiales y recursos para el desarrollo del taller.

Realizar asesoría y seguimiento virtual a los docentes en la elaboración hasta la culminación de sus proyectos de innovación pedagógica.

Entregar una memoria del taller (informe final) que incluya evidencias fotográficas y listado de participantes.

VII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD:

La conformidad se dará después de concluido el servicio y estará a cargo del área usuaria, Área de Gestión Pedagógica previa constatación de la correcta prestación del servicio.



VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad salvo que, por razones de mercado, el pago sea condición para la prestación del servicio.

Abono en cuenta CCI, la cual se efectuará una vez prestado el servicio y previa conformidad por parte del área usuaria.

IX. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad

X. PENALIDADES:

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XI. RESOLUCION CONTRACTUAL:

El contrato u orden de servicio, podrá ser resuelto en concordancia al Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
 - Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
 - Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
 - Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
 - Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
 - Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley 32069.
 - Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- La resolución contractual se realiza conforme al procedimiento establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069. Asimismo, es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses





en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XII. OBLIGACION ANTICORRUPCION:

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
U.E. 008 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA
Juan Bedía Guevara
ESP. EDUCACIÓN SECUNDARIA

Huancarama, 22 de julio del 2026.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
U.E. 008 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA
Prof. Noelia Alarcón Parion
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

Firma Área usuaria

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
U.E. 008 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA
Aug. Aristides Burigado Palomino
EFE DE ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Firma del jefe inmediato

